



Resolución de Rectoría R-152-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO

PRIMERO: La educación pública es un elemento fundamental para la sociedad costarricense. A partir de 1949, con la promulgación de la Constitución Política de Costa Rica, se definió que el desarrollo humano y social del país, innegablemente, requería consolidar un sistema educativo que llegara a todos los rincones del territorio nacional, así como, el fortalecimiento de la educación universitaria pública.

SEGUNDO: La educación costarricense enfrenta, en los últimos años, los efectos negativos de una serie de interrupciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje, según el último informe del Estado de la Educación (PEN, 2023).

En el lapso de 2018 a 2021, las interrupciones educativas han dejado una marca indeleble en el aprendizaje de nuestras personas estudiantes, que conllevan brechas significativas y deficiencias didácticas que han erosionado, no solo los fundamentos en lectoescritura, sino también los conocimientos cruciales en áreas como las matemáticas.

Un dato que resuena con preocupación es que solo el 9% de las escuelas cuentan con un currículo completo, privándoles de asignaturas adicionales como artes, música, computación y educación física. Este déficit no solo limita el desarrollo integral de nuestras personas estudiantes, sino que también pone en entredicho la riqueza y diversidad que debería caracterizar a una educación completa.

En las instituciones de educación superior pública la deserción temprana se manifiesta como un síntoma inequívoco de una problemática más profunda: la ausencia de conocimientos base y una tasa de reprobación desproporcionadamente elevada en los primeros años de estudio.

En este sentido el Programa de Estado de la Nación ha señalado:

“En una coyuntura decisiva como la que el sistema educativo atraviesa en la actualidad, proponer soluciones es un imperativo ético y político para todos los actores políticos y sociales participantes o interesados en la educación



nacional como un bien público, en consonancia con las disposiciones de la Constitución Política (PEN 2023: 29).”

Frente a este contexto crítico, surge la necesidad imperante de abordar estos desafíos con determinación y visión a largo plazo. Para esto, se busca fortalecer las acciones que realizan las universidades públicas para aportar al éxito educativo a través de la acción social y extensión universitaria.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece en su artículo 3 que la institución “debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común”.

SEGUNDO: El 24 de abril de 2023 se publicó el Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica, el cual establece en su artículo 3 que esta actividad académica sustantiva “posibilita la vinculación de saberes entre la Universidad y todos los sectores de la sociedad para el fomento de procesos de aprendizaje y transformación social. Asimismo, conforme con los principios que la regulan, desde una visión humanista y crítica, la acción social contribuye al desarrollo integral de las capacidades de las personas; al logro de una sociedad más justa, inclusiva, participativa, respetuosa de los derechos humanos, la diversidad y el ambiente, en la búsqueda del bien común”.

TERCERO: El artículo 28 del Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica, establece la posibilidad de que la Rectoría pueda crear directamente actividades de acción social que responden a una coyuntura nacional o de interés institucional.

Al respecto, se establece:

“Ante situaciones de coyuntura nacional o de interés institucional, la persona que ocupa la Rectoría podrá crear, mediante resolución debidamente fundamentada, actividades de acción social por el tiempo que duren las condiciones que las originaron. En la resolución se indicarán las unidades ejecutoras responsables.”



En la resolución se deben indicar las unidades ejecutoras responsables, lo anterior, tomando en cuenta que se trata de actividades institucionales creadas por la Rectoría que atienden necesidades específicas, pero a partir de acciones articuladas para movilizar los recursos y capacidades de las diferentes instancias universitarias.

CUARTO: En respuesta a la situación crítica del sistema educativo nacional, referida en la presente resolución, la Vicerrectoría de Acción Social ha venido coordinando con instancias institucionales, el Ministerio de Educación Pública y las otras universidades públicas el desarrollo de acciones extraordinarias, que contribuyen al mejoramiento continuo de la educación pública costarricense, desde su ámbito de competencia.

POR TANTO LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Se crea la actividad denominada “Puentes para la educación”, cuyo objetivo es movilizar, de manera articulada, las capacidades y recursos institucionales de la Universidad de Costa Rica, en procura de atender los retos más acuciantes que afectan al sistema educativo costarricense.
2. Esta actividad será dirigida por la Vicerrectoría de Acción Social, la cual coordinará esfuerzos de diversas instancias universitarias, sean estas de carácter académico o administrativo.
3. La actividad “Puentes para la educación” tendrá una vigencia de tres años, durante los cuales la Rectoría asignará los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los planes de trabajo.
4. La Vicerrectoría de Acción Social designará a la persona coordinadora de la actividad.
5. La Vicerrectoría de Acción Social deberá presentar a la Rectoría, los informes parciales y el informe final, con base en el insumo presentado por la persona coordinadora.
6. La Vicerrectoría de Acción Social comunicará los aspectos operativos de carácter académico y administrativo para el desarrollo de esta actividad.
7. Se insta a toda la comunidad universitaria a participar activamente en la consecución de este objetivo.



Resolución de Rectoría R-152-2024

Página 4 de 4

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.



Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

ELR/kcm

C: Archivo